

Certificación IVA e IEPS: Guía de Defensa ante un Proceso de Cancelación

Por Oscar Rueda, Consorcio Jurídico Aduanero.

México, Septiembre 2025

El Registro en el Esquema de Certificación de Empresas (RECE), en su modalidad de IVA e IEPS, es uno de los activos más valiosos para las empresas de comercio exterior en México. Otorga un crédito fiscal que se traduce en un flujo de efectivo vital para la operación. Sin embargo, este beneficio conlleva una serie de obligaciones cuyo incumplimiento puede derivar en un procedimiento de cancelación, un escenario que ninguna compañía desea enfrentar.

Esta guía, desarrollada desde la experiencia de Consorcio Jurídico Aduanero, tiene un doble propósito: primero, ser un manual de **prevención** para mantener su certificación segura y, segundo, una hoja de ruta de **acción** si la autoridad aduanera (AGACE) inicia un procedimiento en su contra.

Fase 1: Prevención. El Cumplimiento es su Mejor Defensa

La forma más efectiva de evitar un problema con su certificación es mantener un cumplimiento impecable y constante. La autoridad no olvida y revisa permanentemente.

Obligaciones Clave a Vigilar (7.2.1 RGCE)

Su certificación depende de que cumpla **permanentemente** con los requisitos que le dieron origen y las obligaciones continuas. Ponga especial atención en:

1. Cumplimiento Fiscal y Obrero-Patronal:

- **Opinión de Cumplimiento Positiva:** Tanto la empresa como sus socios, accionistas, representante legal e integrantes de la administración deben estar siempre al corriente con el SAT. Es una de las revisiones más comunes y automáticas.
- **Obligaciones de Retención:** Enterar correctamente y a tiempo el ISR de los trabajadores.
- **Cuotas IMSS:** Estar permanentemente al corriente en el pago de cuotas obrero-patronales.

Obligaciones Operativas y de Control

Control de Inventarios (Anexo 24)

Su sistema debe estar automatizado, actualizado y reflejar la realidad de sus operaciones. No basta con "tenerlo", debe "funcionar" correctamente.

Descargos (Anexo 30)

La transmisión de informes de descargo a través del SCCCyG es crítica. Asegúrese de que el estatus de sus transmisiones sea "válido" y que se realicen en los plazos establecidos.

Infraestructura

Mantener siempre la infraestructura necesaria (maquinaria, equipo, instalaciones) para realizar los procesos productivos autorizados. La autoridad puede verificarlo en cualquier momento.

Legal Posesión de Inmuebles

El contrato que ampare el uso del inmueble donde opera debe estar vigente.



Obligaciones de Notificación (Avisos a la AGACE)

La proactividad es fundamental. Debe notificar a la autoridad a través de la Ventanilla Digital (VUCEM) sobre cualquier cambio en:



Socios, accionistas, representante legal o administradores

(Mensualmente)



Cambios en el contrato del inmueble

(vigencia, domicilio, etc.)



Clientes y proveedores extranjeros o nacionales

(Mensualmente)



Fusión o escisión

de la sociedad



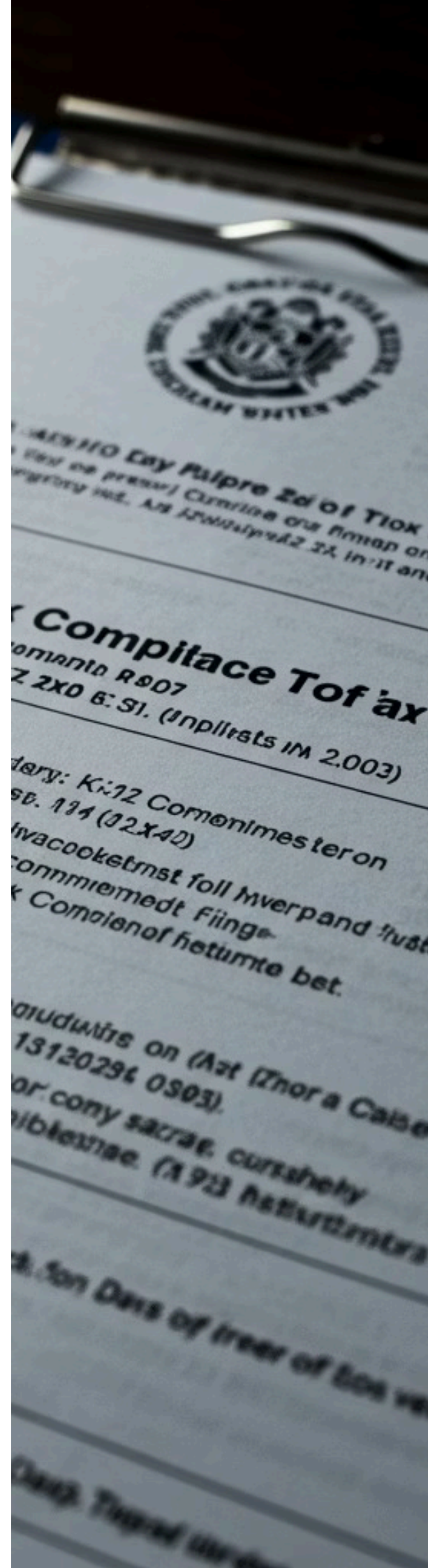
Tip práctico: Designe un responsable interno y cree un calendario de cumplimiento para revisar mensualmente cada uno de estos puntos. La prevención es una inversión, no un gasto.

Fase 2: Primera Alerta. El Requerimiento (7.2.2 RGCE)

Si la autoridad detecta alguna inconsistencia, no procederá directamente a la cancelación. Primero, le notificará un "requerimiento", que es su primera y más importante oportunidad para aclarar la situación.

Causas Comunes de un Requerimiento:

- Opinión de cumplimiento negativa (suya, de socios, etc.)
- Incumplimiento en las obligaciones de la Fase 1, como la omisión de avisos o fallas en los descargos de Anexo 30
- **No cumplir con el Apartado C del Anexo 24:** Esta es una causal de alto riesgo. Implica no solo tener el sistema de control de inventarios, sino haber otorgado a la autoridad el acceso en línea (usuario y contraseña) para su supervisión remota y asegurar que el sistema recibe la información en los plazos establecidos
- Proveedores listados en el Art. 69-B del CFF
- Créditos fiscales notificados (para empresas AA o AAA)
- Resoluciones de improcedencia en devoluciones de IVA por montos significativos



¿Qué Hacer si Recibe un Requerimiento?

01

Analice la Causa Raíz

Lea cuidadosamente el oficio. La autoridad debe señalar con precisión la causa que motiva el requerimiento.

02

Actúe de Inmediato

Tiene un plazo de **20 días hábiles** para subsanar o desvirtuar la irregularidad. Este plazo es improrrogable.

03

Recopile Evidencia Sólida

Prepare un escrito libre detallado y anexe toda la documentación que demuestre que ha corregido la omisión o que la autoridad está en un error.

Por ejemplo:

- *Si es por opinión negativa:* Adjunte la nueva opinión positiva y los acuses de las declaraciones que la generaron.
- *Si es por falta de un aviso:* Presente el aviso de inmediato y adjunte el acuse en su respuesta.
- *Si es por control de inventarios:* Presente reportes, pantallas del sistema y explicaciones técnicas que demuestren el correcto funcionamiento. **Por ejemplo**, para acreditar el cumplimiento del Apartado C del Anexo 24, anexe el acuse de recibo del escrito libre con el que notificó a la AGACE el usuario y contraseña de acceso, y adjunte una pantalla del portal de consulta confirmando que las credenciales están activas y permiten la supervisión en línea por parte de la autoridad.

⊗ **¡Atención!** Una respuesta sólida y oportuna a un requerimiento puede detener el proceso aquí. Si no contesta o la respuesta no es satisfactoria, la autoridad iniciará el procedimiento de cancelación. La AGACE tiene hasta 6 meses para emitir una resolución a su respuesta.

Fase 3: El Procedimiento de Cancelación (7.2.4 RGCE)



Este es el escenario más grave. Se inicia si no desvirtuó un requerimiento previo o si incurre en una causal considerada grave por la autoridad.



Consecuencia Inmediata: Suspensión de Beneficios

Al notificarle el inicio del procedimiento de cancelación, la autoridad **ordenará la suspensión de los efectos de su certificación**. Esto significa que, de inmediato, deberá pagar el IVA y/o IEPS en todas sus importaciones temporales mientras dure el procedimiento.



Causas Directas de Cancelación (las más graves):

- **No desvirtuar un requerimiento:** Es la consecuencia directa de no atender o no poder aclarar una inconsistencia notificada previamente por la autoridad.
- **Omisión de avisos:** No presentar en tiempo y forma los avisos obligatorios a que se refiere la regla 7.2.1.
- **Vínculos con empresas canceladas:** Que se detecte que socios, accionistas o el representante legal están vinculados a otra empresa cuyo registro fue cancelado por causas graves.

Otras Causas de Cancelación



Información falsa o incorrecta en operaciones

Cuando se determine que datos de proveedores, clientes o domicilios en pedimentos o CFDI son falsos, inexistentes o no localizados.

Cancelación del Programa IMMEX

La pérdida del programa IMMEX es una causa directa de cancelación de la certificación.

Falta de retorno de mercancías

No acreditar que las importaciones temporales fueron retornadas, transferidas o cambiadas de régimen en los plazos legales.

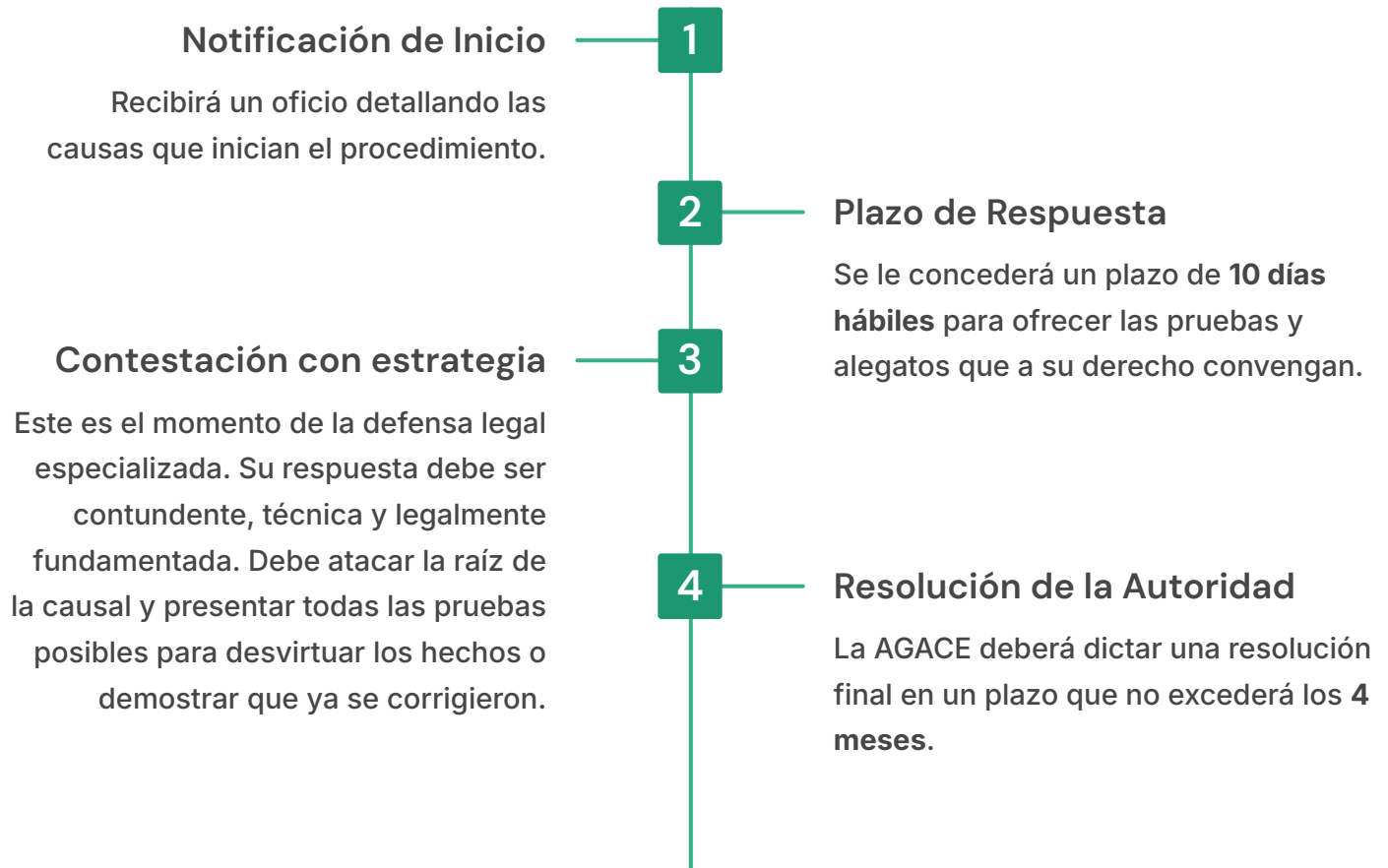
Mercancía sin legal estancia

No poder acreditar la legal estancia de mercancías por un valor superior a \$100,000.00 M.N., siempre que no se pague el crédito fiscal correspondiente.

Incumplimiento de obligaciones específicas (Regla 7.2.1)

Faltar a cualquiera de las obligaciones del segundo párrafo de la regla, como no estar permanentemente al corriente en las cuotas obrero-patronales ante el IMSS.

El Procedimiento y su Defensa



Acción Inmediata: Al recibir la notificación de inicio, contacte inmediatamente a sus asesores legales en comercio exterior. El plazo de 10 días es extremadamente corto y cada día cuenta para construir una defensa exitosa.

¿Qué Pasa si la Cancelación es Definitiva? (7.2.7 RGCE)

Si la resolución es desfavorable y su registro es cancelado, debe actuar rápidamente para regularizar su situación y minimizar el impacto financiero.



Plazo de 60 Días

Contará con 60 días naturales a partir de la notificación de la cancelación para:

- Retornar al extranjero las mercancías importadas temporalmente
- Transferirlas a otra empresa IMMEX
- Cambiarlas de régimen (importación definitiva)



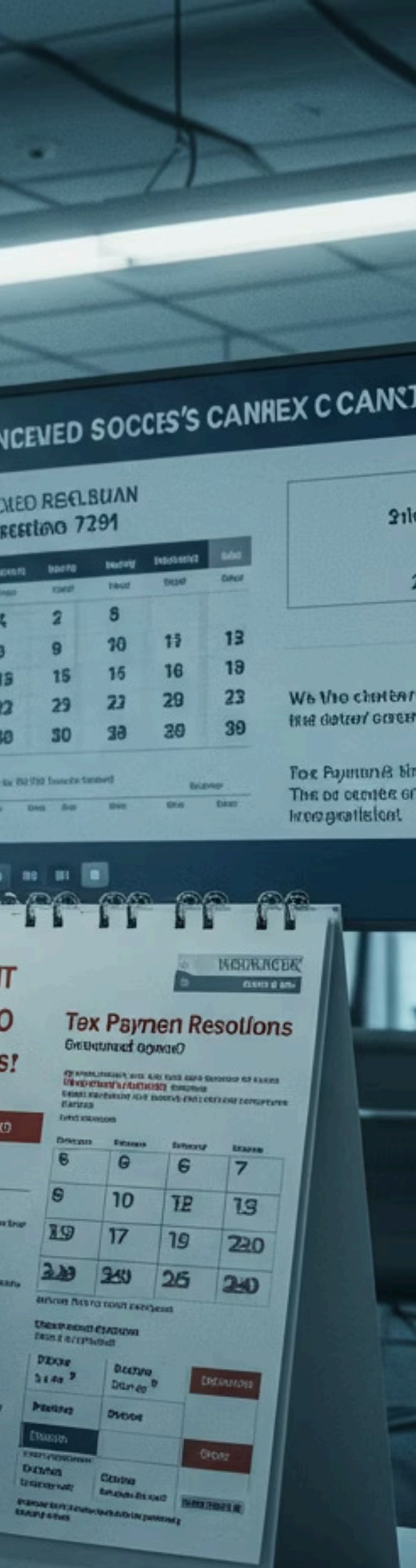
Sanción de 2 Años

No podrá volver a solicitar la Certificación de IVA e IEPS hasta que hayan transcurrido **2 años** desde la notificación de la cancelación.



Pago de Impuestos

Deberá pagar el IVA y/o IEPS de toda la mercancía que no regularice en el plazo de 60 días. Este pago debe incluir actualizaciones y recargos calculados desde la fecha original de la importación.



Conclusión: Proactividad y Asesoría Experta

Mantener su Certificación de IVA e IEPS requiere un compromiso constante con el orden y el cumplimiento. La mejor estrategia es la **prevención**: realice auditorías internas periódicas, capacite a su personal y mantenga una comunicación fluida con sus asesores.

Si a pesar de todo, recibe un requerimiento o una notificación de cancelación, no lo vea como el final. Véalo como un procedimiento que, con la estrategia legal y documental correcta, se puede gestionar y superar. La clave es actuar con rapidez, precisión y siempre de la mano de especialistas en derecho aduanero.

Mtro. Oscar Rueda

Abogado Aduanero

Director General de Consortio Jurídico Aduanero

"Consultoría y Defensa Aduanera... Confiable!"

Tel y WA. 55 4632 2870

info@cjaduanero.com

